



ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL E INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA COMUNAL.

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante **"EL MINISTERIO"**, y la Municipalidad de Marcos Paz, representada en este acto por el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, denominadas conjuntamente **"LAS PARTES"**, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de diciembre de 2014 **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local, en el marco del Decreto N° 373/14 y la Resolución Ministerial N° 835/14, mediante el cual **"LA MUNICIPALIDAD"** adhirió al citado régimen;

Que por Resolución Ministerial N° 10 de fecha 9 de enero de 2006 se constituyó la Policía Comunal de Marcos Paz, aprobándose la adhesión mediante la Resolución N° 258 de fecha 12 de julio de 2007;

Que **"LAS PARTES"** procuran fortalecer el sistema de seguridad pública que afiance, para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales;

Que **"EL MUNICIPIO"** constituye el ámbito territorial natural de implementación de las políticas públicas de seguridad;

Que **"LAS PARTES"** entienden conveniente unificar en un único convenio el Régimen de Policía al que adhiere **"LA MUNICIPALIDAD"**, motivo por el cual se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Prevención Local, con la correspondiente

autorización del Honorable Concejo Deliberante, e incorporar los recursos humanos y materiales afectados por el citado convenio al Régimen de Policía Comunal, de conformidad con lo previsto por el artículo 55 de la Ley N° 13.482;

Que la decisión mencionada en el Considerando precedente no afecta al personal involucrado en ambos convenios por cuanto los mismos se encuentran bajo el régimen de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, ni los recursos materiales afectados a los mismos;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Seguridad por la Ley N° 14.853; por los artículos 4, 7 y concordantes de la Ley N° 13.482; y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades al Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **"LAS PARTES"** de común acuerdo se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Prevención Local suscripto en fecha 1 de diciembre de 2014.

SEGUNDA: **"LAS PARTES"** acuerdan que, hasta tanto se obtenga la autorización correspondiente del Honorable Concejo Deliberante, la totalidad del personal policial afectado al Régimen de Policías de Prevención Local, identificando en Anexo I que forma parte integrante del presente, así como los recursos materiales afectados al mismo, que se describen en el Anexo II, quedan provisoriamente incorporados y afectados, a partir de la suscripción del presente, al Régimen del Convenio de Policía Comunal celebrado entre las partes.

TERCERA: El personal afectado por el presente acuerdo, e identificado en el Anexo I, no será incorporado al Régimen de horas Co.Res. previsto en el Convenio de Policía Comunal.

CUARTA: "EL MINISTERIO" constituye domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y **"LA MUNICIPALIDAD"** constituye domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 1946 de la ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los.....días del mes de de 2017.


Ricardo Pedro Curutchet
Intendente
Municipalidad de Marcos Paz


Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Ing. RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL